



EXPEDIENTE Nº: SP23-00078 (LOTE 1); SP23-00080 (LOTE 2); SP22-00652 (LOTE 3)

CONTRATACIÓN MEDIANTE LOTES, DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE DETERMINADAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO SU SOPORTE, MANTENIMIENTO Y POSIBLES ADAPTACIONES, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO,S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

Asunto: Memoria correspondiente a las observaciones emitidas por la Subdirección General de Sector Público del Ayuntamiento de Madrid, en su Informe con REF. CTO. M. DESTINO Nº 24/23.

1.- PRESENTACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 10º apartado 1.3.d-9º, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, la Dirección General de Presupuestos debe emitir informe, desde una perspectiva económico-presupuestaria y mercantil, con carácter preceptivo y previo a la tramitación de las siguientes actuaciones de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Madrid, (...) de los “contratos que conlleven gastos para la sociedad municipal por un importe superior a 500.000€, y que se correspondan con la tipología de contratos incluidos en la legislación de contratos del sector público”.

De conformidad con lo anteriormente señalado y en referencia al procedimiento de contratación de referencia (*SP23-00078 (Lote 1); SP 23-00080 (Lote 2); y SP 22-00652 (Lote 3) Contratación mediante Lotes, del servicio de puesta a disposición de determinadas plataformas informáticas de gestión de Recursos Humanos, así como su soporte, mantenimiento y posibles adaptaciones, para la sociedad mercantil municipal Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A., a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada*), Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”), remitió a la Subdirección General del Sector Público (dependiente de la Dirección General de Presupuestos del Área de Gobierno de Hacienda y Personal), la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa (suscrita por la Dirección de Organización y RRHH de Madrid Destino).
- Memoria económica (suscrita por la Dirección Económico Financiera de Madrid Destino).
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- OBJETO, PERIODO DE PRESTACIÓN Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El objeto del procedimiento de contratación es el siguiente:

Para el desarrollo de la actividad que le es propia, Madrid Destino se distribuye en múltiples centros de trabajo, siendo fundamentalmente éstos los siguientes: Oficinas Señores de Luzón, Teatro Circo Price, Teatro Español, Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa, Medialab, Matadero Madrid (Cineteca, Intermediae, Coordinación Matadero, Naves del Matadero), CC Centro Cultural, Conde duque (Centro cultural y Oficinas Servicios Centrales Madrid Destino), Caja Mágica, Casa de la Panadería, Recintos FERIALES Casa de Campo (Pabellón Multiusos I, Pabellón Multiusos II, Pabellón de Cristal, Teatro Auditorio, Pabellón XII, Edificios Industriales I y II y edificios asignados sin uso), Faro de Moncloa, Daoiz y Velarde, Quinta de los Molinos y Puntos de información turística (quioscos). Así mismo, cuenta para el desarrollo de la actividad con 650 trabajadores en plantilla

aproximadamente. El personal de Madrid Destino está dividido en personal de alta dirección, personal laboral y régimen de artistas, repartidos entre los distintos centros de trabajo.

Madrid Destino dispone de un Convenio propio “Convenio Colectivo de la empresa Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. (código 28102452012019), además de diversos acuerdos internos entre empresa y representantes de los trabajadores relativos a retribuciones de los trabajadores.

La Dirección de Gestión y Recursos Humanos está centralizada en la Sede Central Madrid Destino, sita en la Calle Conde Duque, 9-11 (Oficinas Patio Sur), dando servicio desde esta instalación a todos los trabajadores y centros de la empresa.

El objeto del procedimiento es la contratación mediante Lotes, del servicio de puesta a disposición de determinadas aplicaciones y herramientas informáticas de gestión de Recursos Humanos, así como su soporte, mantenimiento y posibles adaptaciones, para atender las demandas en las distintas materias que se engloban dentro de la Dirección y Organización de Recursos Humanos de Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., siendo en particular las siguientes: Administración de personal; Gestión de recursos humanos; y Gestión del control horario.

Dado que Madrid Destino no cuenta con medios propios para la prestación del servicio objeto de contratación, es necesario promover su contratación externa.

Sin perjuicio del desarrollo en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de todos y cada uno de los requerimientos que las aplicaciones deben cumplir, se exponen a continuación de manera resumida los Lotes en los que se estructura el procedimiento de contratación:

1. Lote 1.- Gestión integral de nóminas

Para la herramienta de Administración de Personal, el objeto que corresponde al Lote 1 es la puesta a disposición, su soporte, mantenimiento y posibles adaptaciones, de una plataforma que permita la gestión integral de las nóminas a los efectos poder gestionar la administración de la misma, contratación, Seguridad Social e IRPF. Deberá incluir una herramienta que permita a los empleados acceder y consultar la documentación que la empresa ponga a su disposición.

La plataforma actualmente en uso por Madrid Destino es “Milena”.

2. Lote 2.- Gestión y organización de Recursos Humanos

Para la herramienta de Gestión y Organización de Recursos Humanos, el objeto que corresponde al Lote 2 es la puesta a disposición, su soporte, mantenimiento y posibles adaptaciones, de una plataforma que permita, desde el momento en el que se valora la cobertura o creación de un puesto de trabajo y se identifica en la estructura orgánica de la empresa, gestionar el reclutamiento y el proceso de selección, mantener actualizado el sistema desde el momento en el que la persona es seleccionada y forma parte de la empresa, así como la secuenciación que permita el seguimiento de las situaciones de todo el personal en la estructura orgánica y funcional de Madrid Destino, conservando el histórico detallado de todos los datos. Deberá permitir, además, gestionar la formación de los trabajadores de la compañía.

Si bien en la fecha de emisión de la presente Memoria, no existe un contrato en vigor para la prestación del servicio correspondiente al Lote 2, la plataforma que se ha utilizado hasta la fecha ha sido “Epsilon”.

3. Lote 3.- Gestión horaria (control y gestión de presencia, horarios, jornadas, permisos, vacaciones, etc.)

Con la aprobación de Real Decreto Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, se confirmó la obligatoriedad de registrar la jornada laboral de todos los trabajadores (artículo 10 del citado Real Decreto, que modifica el 34.7 y 34.9 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

Junto con lo anterior, Madrid Destino dispone de un Convenio propio, publicado el 27 de julio de 2019, que establece en su artículo 23:

- “1. La Dirección de Madrid Destino comprobará la asistencia, puntualidad y permanencia del personal laboral al servicio de la empresa.
2. Madrid Destino mantendrá un sistema para el control diario de la jornada de cada uno de sus empleados/as. Dicho sistema recogerá el cómputo de las horas realizadas, distinguiendo las horas ordinarias de las extraordinarias.
3. El incumplimiento del horario dará lugar a las responsabilidades correspondientes”.

Además, dicho convenio establece las adscripciones horarias, jornadas, normas que rigen para permisos, licencias y régimen de vacaciones, de obligado cumplimiento para todos los trabajadores.

Por lo anterior y a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de control horario tiene Madrid Destino, para la herramienta de Gestión horaria el objeto que corresponde al Lote 3 es la puesta a disposición, su soporte, mantenimiento y posibles adaptaciones, de una plataforma que permita llevar a cabo el control horario del personal laboral de Madrid Destino.

La plataforma objeto de la contratación debe dotar a la Madrid Destino de un sistema integral de Control y Gestión de Presencia, Horarios, Jornadas, Permisos, Licencias y Vacaciones de los empleados de Madrid Destino, vía Web, basado en el uso de terminales de fichaje de entrada y salida biométricos, mediante huella dactilar, permitiendo, además, el acceso por código PIN, tarjeta y fichaje a través de PC.

En el presente Lote y como parte del objeto del contrato, la mercantil adjudicataria deberá poner a disposición en régimen de arrendamiento, instalar y mantener, un total de dieciocho (18) terminales biométricos por huella digital para la captura de los fichajes de los empleados en número medio aproximado de 800 empleados/as. Los terminales permitirán fichaje mediante código PIN y tarjetas.

La plataforma actualmente en uso por Madrid Destino es “Visual Time R5 live”.

Por su parte, el **periodo de prestación del servicio** es el indicado a continuación:

De conformidad con el Pliego inicial, *el servicio objeto de contratación se llevará a cabo durante un periodo inicial de veinticuatro (24) meses, siendo la previsión del inicio de su ejecución la siguiente:*

- *Lote 1: a partir del 14 de mayo de 2023.*
- *Lote 2: a partir del 14 de mayo de 2023.*
- *Lote 3: a partir del 13 de junio de 2023.*

Sin perjuicio de dicha previsión, la fecha concreta de inicio del servicio correspondiente a cada Lote, dependerá de los plazos de gestión de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, como es el presente.

Ante la imposibilidad de que el servicio correspondiente a los diferentes Lotes dé comienzo en las fechas inicialmente establecidas y tratándose de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, es necesario actualizar las mismas. En consecuencia, las fechas que deben figurar en los Pliegos que rigen la contratación son las siguientes (páginas 5 y 6 del PPTP y páginas 46 y 62 del PCAP):

El servicio objeto de contratación, se llevará a cabo durante un periodo inicial de veinticuatro (24) meses, siendo la previsión del inicio de su ejecución la siguiente:

- *Lote 1: a partir del 1 de noviembre de 2023.*
- *Lote 2: a partir del 1 de noviembre de 2023.*
- *Lote 3: a partir del 1 de noviembre de 2023.*

Sin perjuicio de dicha previsión, la fecha concreta de inicio del servicio correspondiente a cada Lote, dependerá de los plazos de gestión de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, como es el presente.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización y concluirá en la fecha prevista de finalización del mismo y/o de sus posibles prórrogas.

La prórroga puede establecerse por tres (3) periodos de doce (12) meses cada uno, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para el periodo total de las misma, que es de treinta y seis (36) meses, debiendo mantenerse inalterables las características del contrato.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del servicio no podrá ser superior a cinco (5) años, prórrogas incluidas.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, de su posible prórroga (art. 29.2 LCSP).

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Para finalizar con el resumen de la contratación, se exponen a seguidamente las **condiciones económicas**, teniendo en consideración que el desglose del Presupuesto base licitación por anualidades debe ser actualizado en los Pliegos que rigen la contratación, al haberse indicado como fecha estimada de inicio de la prestación en todos y cada uno de los Lotes, del 1 de noviembre de 2023. En consecuencia, la información definitiva que debe constar en los Pliegos es el que se indica a continuación:

1. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación incluidos todos los lotes (IVA excluido): trescientos ochenta y un mil seiscientos euros (381.600 €), más el IVA que resulte de aplicación.



IVA aplicable: ochenta mil ciento treinta y seis euros (80.136€). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): cuatrocientos sesenta y un mil setecientos treinta y seis euros (461.736 €).

Desglose del Presupuesto base de licitación:

Lote 1.- Gestión integral de nóminas

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ciento veinte mil euros (120.000€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: veinticinco mil doscientos euros (25.200 €). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200 €).

División en anualidades del presupuesto de base de licitación, teniendo en consideración la fecha prevista de inicio de prestación del servicio de 1 de noviembre de 2023:

- Año 2023: 43.000€ más IVA. 36.000€ correspondería a la parametrización y 7.000 € al servicio anual por los meses correspondientes a dicha anualidad, más IVA.
- Año 2024: 42.000€ más IVA.
- Año 2025: 35.000€ más IVA. Anualidad prorrateada en los meses correspondientes a ese año.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Lote 2.- Gestión y organización de Recursos Humanos

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ciento cincuenta y seis mil seiscientos euros (156.600,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis (32.886,00 €). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis mil (189.486,00 €).

División en anualidades del presupuesto de base de licitación, teniendo en consideración la fecha prevista de inicio de prestación del servicio de 1 de noviembre de 2023:

- Año 2023: 13.050€ más IVA. Incluyendo parametrización, volcado de datos, formación y puesta en funcionamiento, así como el servicio anual por los meses correspondientes a dicha anualidad.



- Año 2024: 78.300€ más IVA.
- Año 2025: 65.250€ más IVA. Anualidad prorrateada en los meses correspondientes a ese año.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Lote 3.- Gestión horaria (control y gestión de presencia, horarios, jornadas, permisos, vacaciones, etc.)

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Ciento cinco mil euros (105.000,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: veintidós mil cincuenta euros (22.050,00€). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ciento veintisiete mil cincuenta euros (127.050,00€).

Desglose del presupuesto base de licitación:

1. Coste de licencias y alquiler de terminales, servicio de mantenimiento y actualizaciones de software, servicio de atención y soporte de incidencias a los usuarios autorizados del sistema, bolsa de horas anuales solicitada según el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: setenta mil euros (70.000€) más IVA.

2. En caso de que el actual proveedor no resultará ser el adjudicatario de la presente contratación, la carga de datos, parametrización y configuración de toda la información para la correcta puesta en marcha, incluido traspaso de los datos años anteriores y formación inicial, de conformidad con lo establecido en los criterios de adjudicación, no es objeto de valoración económica, teniendo por un precio fijo de treinta y cinco mil euros (35.000€) más IVA. De conformidad con el apartado 19 Criterios de adjudicación, no es objeto de valoración económica.

La división en anualidades del contrato dependerá de si se produce un cambio de adjudicatario en la plataforma, siendo la fecha prevista de inicio de la prestación del servicio el 1 de noviembre de 2023:

Con cambio de adjudicatario en la plataforma:

- Año 2023: 40.833€ más IVA (35.000€ +5.833€)
- Año 2024: 35.000€ más IVA.
- Año 2025: 29.167€ más IVA.

Sin cambio de adjudicatario en la plataforma.

- Año 2023: 5.833 € más IVA.
- Año 2024: 35.000 € más IVA.
- Año 2025: 29.167€ más IVA.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

2. Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato incluyendo todos los Lotes: ochocientos cuarenta y siete mil quinientos euros (847.500€) más el IVA que resulte de la aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación:



- **Vigencia inicial:** trescientos ochenta y uno mil seiscientos euros (381.600€), más IVA que resulte de aplicación.
- **Posibles prórrogas:** cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos euros (465.900€), más IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: ciento setenta y siete mil novecientos setenta y cinco euros (177.975€). Tipo: 21%

Importe valor estimado (IVA incluido): un millón veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco euros (1.025.475€).

Desglose del valor estimado:

Lote 1.- Gestión integral de nóminas

Valor total estimado del Contrato: doscientos cuarenta y seis mil euros (246.000€), más el IVA que resulte de aplicación:

- **Vigencia inicial:** ciento veinte mil euros (120.000€).
- **Posibles prórrogas:** ciento veintiséis mil euros (126.000€). La estimación del importe correspondiente a las prórrogas se realiza teniendo en cuenta el valor anual del contrato (42.000 €, IVA no incluido) multiplicado por los 3 años estimados de prórroga.

IVA aplicable: ciento setenta y siete mil novecientos setenta y cinco euros (51.660€). Tipo: 21%

Importe valor estimado (IVA incluido): doscientos noventa y siete mil seiscientos sesenta euros (297.660€).

Lote 2.- Gestión y organización de Recursos Humanos

Valor total estimado del Contrato: doscientos cuarenta y seis mil euros (391.500€), más el IVA que resulte de aplicación:

- **Vigencia inicial:** ciento cincuenta y seis mil seiscientos euros (156.600€).
- **Posibles prórrogas:** doscientos treinta y cuatro mil novecientos euros (234.900€). La estimación del importe correspondiente a las prórrogas se realiza teniendo en cuenta el valor anual del contrato (78.300€, IVA no incluido) multiplicado por los 3 años estimados de prórroga.

IVA aplicable: ochenta y dos mil doscientos quince euros (82.215€). Tipo: 21%

Importe valor estimado (IVA incluido): cuatrocientos setenta y tres mil setecientos quince euros (473.715€).

Lote 3.- Gestión horaria (control y gestión de presencia, horarios, jornadas, permisos, vacaciones, etc.)

Valor total estimado del Contrato: doscientos diez mil (210.000€), más el IVA que resulte de aplicación:

- **Vigencia inicial:** ciento cinco mil euros (105.000€).
- **Posibles prórrogas:** ciento cinco mil euros (105.000€). La estimación del importe correspondiente a las prórrogas se realiza teniendo en cuenta el valor anual del contrato (35.000 €, IVA no incluido) multiplicado por los 3 años estimados de prórroga.



IVA aplicable: cuarenta y cuatro mil cien euros (44.100€). Tipo: 21%

Importe valor estimado (IVA incluido): doscientos cincuenta y cuatro mil cien euros (254.100€).

3.- OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, EN SU INFORME CON REF. CTO. M. DESTINO Nº 24/23.

En su Informe, la Subdirección General de Sector Público del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, la "SGSP") señala una serie de aspectos que deben ser tratados:

3.1. Precios unitarios:

Si bien en el Informe se recomienda que *"para una correcta facturación de un servicio de estas características se realice un presupuesto de acuerdo con los precios unitarios que las empresas consultadas puedan haber aplicado para la realización de sus ofertas en los estudios de mercado realizados, de esa forma el presupuesto base de licitación se conformaría por precios unitarios de mercado y las ofertas supondrían una baja sobre los mismos"*, lo cierto es que en dicho estudio de mercado el presupuesto base de licitación en el caso de los Lotes 1 y 3 se calcula en base a precios unitarios o unidades de medida, que son las siguientes:

- Lote 1:
 - Implantación, parametrización y puesta en marcha.
 - Nomina (usuarios, portal empleado y cuadro mandos).
 - Formación.
 - Bolsa de horas.

- Lote 3:
 - Volcado de dato, parametrización y puesta en marcha.
 - Arrendamiento de dieciocho (18) terminales, software según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con ochocientas (800) licencias, mantenimiento y resolución de incidencias.

En el caso del Lote 2 y dado que la parametrización debe realizarse en todo caso, independientemente de la mercantil que resulte adjudicataria, el presupuesto base de licitación se ha calculado de manera global, abarcando la totalidad de la prestación del servicio.

Dicho estudio de mercado se ha recogido igualmente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que al publicarse conjuntamente con la Memoria Justificativa, los licitadores tendrán debido conocimiento del sistema de cálculo de las condiciones económicas.

3.2. Facturación:

Este aspecto se encuentra directamente relacionado con la valoración de la proposición económica, dado que sin perjuicio de que las mercantiles deban ofertar una rebaja sobre el importe total de la prestación del servicio, con la salvedad de los Lotes 1 y 3, donde el coste de la parametrización no es objeto de valoración, deberán acompañar el desglose de la proposición económica ofertada.

Con el fin de que exista un paralelismo entre los ítems que constituyen el desglose de la proposición económica y la facturación y, a los efectos de aclarar el aspecto relativo a la facturación tal y como indica la SGSP en su Informe, **el Apartado 7 del Anexo I al Pliego de**



Cláusulas Administrativas Particulares contemplará las siguientes actualizaciones (paginas 59 y 60 del PCAP):

7.- Régimen de pagos (Cláusula 29).

El servicio objeto de contratación será abonado de conformidad con lo indicado a continuación.

Lote 1

En el caso de que la adjudicataria no sea la que actualmente presta el servicio, se realizará un pago inicial por la parametrización y desarrollo de la herramienta y consultoría inicial para puesta en funcionamiento, que se corresponderá con el 75% del importe máximo establecido de treinta y seis mil euros (36.000€) más el IVA que corresponda, es decir, veintisiete mil euros (27.000 €) más el IVA que corresponda. Transcurridos 30 días y comprobada la operatividad del sistema y una vez ejecutado en su totalidad el trabajo especificado, se abonará el 25% restante, es decir, nueve mil euros (9.000 €) más el IVA que corresponda.

En relación con la parametrización, es necesario de aclarar el hecho de que, aunque resulte adjudicataria la mercantil que actualmente presta el servicio, en fase de ejecución será necesario realizar en todo caso tareas propias y específicas de la parametrización, siendo el coste máximo establecido para las mismas de quince mil euros (15.000€) más el IVA que resulte de aplicación.

Se realizará un pago único por la formación de siete (7) jornadas dentro de los seis meses siguientes a la puesta en marcha del proyecto. El importe a abonar será el ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria.

Se realizará pago mensual por los servicios prestados objeto del contrato, de arrendamiento de licencias y alojamiento de servidores, actualización y mantenimiento del software legal, evolutivo de la solución de nómina (usuarios, portal del empleado y cuadro de manos), de conformidad con el importe ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria.

Se realizará un pago mensual por la bolsa de horas consumidas de consulta y resolución de incidencias, de conformidad con el importe ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria.

Lote 2

Se realizará un pago inicial por la parametrización y desarrollo de la herramienta, formación y consultoría inicial para puesta en funcionamiento, que se corresponderá con el 75% del importe ofertado por estos conceptos. Transcurridos 30 días y comprobada la operatividad del sistema y una vez ejecutado en su totalidad el trabajo especificado, se abonará el 25% restante.

Se realizarán pagos mensuales por el resto de servicios objeto de contratación, de conformidad con el importe ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria



(parametrización y volcado de datos; licencias usuarios de RRHH; alojamiento de datos mensual (SAAS); formación; usuarios portal del empleado mensual; y bolsa de horas).

Lote 3:

Exclusivamente en caso de cambio de adjudicatario. A la finalización de la determinación de objetivos, instalación, parametrización, puesta en funcionamiento y formación inicial, se abonará el 75% del importe establecido (35.000€ IVA no incluido), es decir, veintiséis mil doscientos cincuenta euros (26.250€) IVA no incluido

Trascurridos 30 días y comprobada la operatividad del sistema se abonará el 25% restante, ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750€) IVA no incluido.

Con carácter mensual e importe fijo el resto de los suministros que incluirán, al menos, los siguientes conceptos, de conformidad con el importe ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria.

- Licencias de usuarios, validadores y responsables.
- Arrendamiento de los terminales.
- Mantenimiento y resolución de incidencias.

Se realizará el pago mensual por las horas consumidas de la bolsa anual (100 horas el primer año y 50 los posteriores) de conformidad con el importe ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria.

3.3. Coste de la parametrización en el Lote 1:

En el Lote 1, el importe correspondiente a la parametrización se establece en treinta y seis mil euros (36.000€) más el IVA que resulte de aplicación. Con el fin de que todas las mercantiles partan en condiciones de igualdad, la rebaja de dicho importe no será objeto de valoración.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario de aclarar el hecho de que, aunque resulte adjudicataria la mercantil que actualmente presta el servicio, en fase de ejecución será necesario realizar en todo caso tareas propias y específicas de la parametrización, siendo el coste máximo establecido para las mismas de quince mil euros (15.000€) más el IVA que resulte de aplicación.

En consecuencia, este aspecto se reflejará de manera expresa en los Apartados 4 y 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a las Condiciones económicas (páginas 54 y 58 del PCAP), así como en el Apartado 7 correspondiente al Régimen de pagos que se acaba de indicar (página 60 del PCAP).

3.4. Criterio de valoración relativo a la Formación anual a los usuarios de RRHH, correspondiente al Lote 2:

De conformidad con las indicaciones del Informe y con el fin de que dicho criterio cumpla lo dispuesto en el artículo 145.7 de la LCSP respecto a las mejoras, en el sentido de que estas deberán estar suficientemente especificadas, el criterio de valoración relativo a la *Formación anual a los usuarios de RRHH* correspondiente al Lote 2, se indicará en el Apartado 19 del



Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos indicados a continuación (páginas 82, 83 y 103 LCSP). Dichos términos reflejan los requisitos, límites, modalidades y características de la mejora objeto de valoración, estando vinculada con el objeto del contrato en todo caso:

5.- FORMACIÓN ANUAL A LOS USUARIOS DE RRHH..... HASTA 5 PUNTOS

La formación que es objeto de valoración, es independiente de la que con carácter obligatorio se indica para el Lote 2 en el Apartado 2.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, dado que como requerimiento obligatorio que forma parte del servicio a prestar en el Lote 2, la mercantil que resulte adjudicataria deberá impartir formación a los usuarios para el correcto manejo del sistema implantado. La formación deberá recoger todos los aspectos del proyecto, en función de los perfiles de gestores y usuarios de la aplicación.

Como complemento de la formación anterior, será objeto de valoración la impartición de la formación correspondiente a las mejoras de las aplicaciones, desarrollos que se realicen durante la vigencia del contrato y/o módulos que se actualicen y que estén implantados en MADRID DESTINO.

El objetivo de esta formación es optimizar el uso de la herramienta, de manera que como usuarios de Recursos Humanos, se facilite un conocimiento profundo de la misma que contribuya a mejorar los procesos internos de trabajo.

La puntuación hace referencia al número de horas de formación que es objeto de valoración, independientemente de la modalidad que oferte el licitador (online, video, tutorial, presencial o cualquier otra modalidad).

En el caso de que el licitador que resulte adjudicatario haya ofertado esta mejora, la planificación de la formación se llevará a cabo conjuntamente con MADRID DESTINO, una vez que se haya formalizado el contrato de adjudicación.

La formación anual deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, prórrogas incluidas.

La presente mejora se valorará de conformidad con lo indicado a continuación:

- *Se valorará con cinco (5) puntos a la mercantil licitadora que ofrezca el mayor número de horas de la formación anual objeto de valoración.*
- *Se valorará con cero (0) puntos, a la mercantil licitadora que no ofrezca hora alguna de la formación objeto de valoración.*
- *El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:*

$$\text{Puntuación} = P \times (D_i / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor número de horas de formación ofertado entre todas las ofertas presentadas

Di: Número de horas de formación ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.



La oferta de horas de formación que no sean enteros, por ejemplo, diez horas y media, deberá reflejarse como 10,5 a efectos de poder aplicar la fórmula.

3.5. Bolsa de reserva:

El último aspecto contemplado en el Informe es la denominada *bolsa de reserva*, que se regula en el Apartado 4 y 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos indicados a continuación:

El precio del contrato será el correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en la presente memoria para los diferentes Lotes. La diferencia entre el importe de la prestación del servicio correspondiente a la mercantil adjudicataria y el presupuesto base de licitación, se quedará como bolsa de reserva, que se abonará únicamente en caso de ser necesario.

Esta bolsa atenderá:

Para el Lote 1 y 2: las necesidades urgentes que se puedan presentar y que, aun estando establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, surja una actualización para la que se necesite un desarrollo adicional. Sería el caso de cambio de normativa legal, cambio de organización (creación de nuevo puesto de trabajo), etc.

Para el Lote 3: las necesidades urgentes que se puedan presentar y que, aun estando establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, surja una actualización para la que se necesite una actuación adicional. Sería el caso de:

- Aumento del número de licencias como consecuencia de un aumento en la contratación por parte de Madrid Destino.
- Aumento del número de terminales necesarios como consecuencia de que por parte de Madrid Destino se asuma la gestión de nuevos espacios.
- Que sea necesario un cambio sustancial en la parametrización del sistema debido a la reforma o modificación en la interpretación de normas legales o del convenio colectivo de aplicación.

Esta bolsa de horas es independiente de la establecida e incluida como parte del objeto del contrato en el Apartado 2.3.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (*Bolsa de horas anuales para nuevas necesidades, consulta de dudas y/o asesoramiento sobre procesos del sistema*).

En relación con dicha *bolsa de reserva*, el Informe señala su no procedencia en base a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera y en el Artículo 309.1, ambos de la LCSP.

Siguiendo las consideraciones de la SGSP, dicha *bolsa de reserva* se omite en los Pliegos y, con el fin de que la prestación del servicio no se vea perjudicada por dicha omisión, las funcionalidades afectas a la *bolsa de reserva* serán asumidas por la Bola de horas anuales



que, para todos los Lotes, se regula en el Apartado 2.3.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los términos indicados a continuación:

2.3.3. Bolsa de horas anuales para nuevas necesidades, consulta de dudas y/o asesoramiento sobre procesos del sistema

La oferta deberá incluir 100 horas anuales durante el primer año de ejecución del contrato.

En años siguientes la bolsa anual será de 50 horas.

La omisión de la *bolsa de reserva* implica que el **Precio del contrato** correspondiente a cada uno de los Lotes deba actualizarse, dado que ya no va a coincidir con el presupuesto base de licitación, como sí ocurriría en el caso de que se mantuviera dicha *bolsa de reserva*. En consecuencia, el **Precio del contrato** que debe figurar en los Pliegos, es el indicado a continuación (página 58 del PCAP):

El precio del contrato será el siguiente:

1. **Lote 1:** el correspondiente a la proposición económica presentada por la mercantil que resulte adjudicataria. A dicho importe se le añadirá el importe correspondiente a la parametrización, que dependerá de la concurrencia de una u otra de las circunstancias indicadas a continuación:
 - a. En el supuesto de que la mercantil adjudicataria NO coincida con la mercantil que actualmente presta el servicio, se añadirá la cantidad máxima de 36.000€ más IVA.
 - b. En el supuesto de que la mercantil adjudicataria coincida con la mercantil que actualmente presta el servicio, se añadirá la cantidad máxima de 15.000€ más IVA.
2. **Lote 2:** el correspondiente a la proposición económica presentada por la mercantil que resulte adjudicataria.
3. **Lote 3:** el correspondiente a la proposición económica presentada por la mercantil que resulte adjudicataria. A dicho importe se le añadirá el importe correspondiente a la parametrización, que dependerá de la concurrencia de una u otra de las circunstancias indicadas a continuación:
 - a. En el supuesto de que la mercantil adjudicataria NO coincida con la mercantil que actualmente presta el servicio, se añadirá la cantidad máxima de 35.000€ más IVA.
 - b. En el supuesto de que la mercantil adjudicataria coincida con la mercantil que actualmente presta el servicio, no se añadirá cantidad alguna.

4.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente Memoria, así como con en el resto de aspectos de la Memoria justificativa inicialmente aprobada que no han debido ser actualizados, se solicita del



Órgano de contratación de Madrid Destino la aprobación de los Pliegos que deben regir el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LOTES, DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE DETERMINADAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO SU SOPORTE, MANTENIMIENTO Y POSIBLES ADAPTACIONES, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)**, así como el acuerdo de inicio y tramitación del expediente de contratación.

Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

Fdo. María Isabel Ucelay Delgado
Directora de Organización y RRHH

Fdo: Mónica Checa Barrera
Responsable Dpto. Administración de Personal

Fdo. Tamara del Olmo Cilla
Responsable Dpto. Organización y Gestión de RRHH

Fdo. Alicia Taboada Rodríguez
Responsable Dpto. Relaciones Laborales

Fdo. Raquel Hernández López
Subdirección de Organización y RRHH

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 20 de junio de 2023
a las 10:02 horas por las personas que constan como firmantes del mismo